

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/03/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/03/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		582	331	20	169	0	1.102
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	0	0	0	0	0	0
30	125	Municipalidad de Ayolas	0	0	0	0	0	0
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazu	0	0	0	0	0	0
30	127	Municipalidad de San Miguel	0	0	0	0	0	0
30	128	Municipalidad de San Patricio	0	0	0	0	0	0
30	129	Municipalidad de Santa Maria	0	0	0	0	0	0
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	0	0	0	0	0	0
30	131	Municipalidad de Santiago	157	88	0	0	0	245
30	132	Municipalidad de Villa Florida	0	0	0	0	0	0
30	133	Municipalidad de Yabebyry	425	243	20	169	0	857

Fuente: MH, al mes de Marzo 2020
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6469/2020, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3264/2020*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES		Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES	920	1.509	42	169	0	2.640
30	124 Municipalidad de San Juan Bautista		150				150
30	125 Municipalidad de Ayolas		269				269
30	126 Municipalidad de San Ignacio Guazu						0
30	127 Municipalidad de San Miguel						0
30	128 Municipalidad de San Patricio		84				84
30	129 Municipalidad de Santa Maria		101				101
30	130 Municipalidad de Santa Rosa Misiones		133				133
30	131 Municipalidad de Santiago	495	283	22			800
30	132 Municipalidad de Villa Florida		84				84
30	133 Municipalidad de Yabebry	425	405	20	169		1.019

Fuente: MH, al mes de Marzo 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **APORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO, SANTA MARÍA, SANTIAGO Y SANTA ROSA (DEPARTAMENTO DE MISIONES):** Por ser Sedes Distritales de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas, según Ley N° 6.241/18